



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ – TAYACAJA – HUANCAMELICA
SECRETARÍA GENERAL

GESTION EDIL 2023 – 2026

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2025/MDDH

Daniel Hernández, 27 de Enero del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 24 de Enero del 2025;

VISTO:

El expediente conteniendo: el PROVEIDO N° 052-2025 ALC/MDDH, de fecha 17 de enero del 2025, proveniente de Alcaldía; el INFORME N° 014-2025-GM-MDDH-T, de fecha 17 de enero del 2025, proveniente de Gerencia Municipal; el INFORME N° 032-2025-SGIDUR/MDDH, de fecha 17 de enero del 2025, proveniente de la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, con respecto a la Aprobación mediante Acuerdo de Concejo del proyecto ejecutado “CREACIÓN DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO EN LOS SECTORES URBANOS DEL DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 194° de nuestra Carta Magna, y su modificatoria, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según lo indicado en el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que es competencia del Alcalde, “DICTAR DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, CON SUJECIÓN A LAS LEYES Y ORDENANZAS QUE APRUEBAN Y RESUELVEN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO”;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, señala: “Artículo 36.- Elaboración y consulta del PDU: 36.1, La elaboración del PDU está a cargo del área responsable del Planeamiento Territorial o la unidad orgánica equivalente de la Municipalidad Provincial, en coordinación con las Municipalidades Distritales involucradas, el Gobierno Regional correspondiente, los sectores del Gobierno Nacional, y la participación de la sociedad civil. 36.2, Las Municipalidades Distritales pueden tomar iniciativa en la formulación del PDU y proponerlo mediante Acuerdo de Concejo, para su aprobación a la Municipalidad Provincial respectiva. 36.3, El plazo para la consulta del PDU es de cuarenta y cinco (45) días calendario, de acuerdo al procedimiento que señala el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, para este tipo de procedimiento”;

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2021/MDDH, de fecha 30 de setiembre del 2021, el Pleno del Concejo acordó APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL, que aprueba el documento de gestión administrativo y técnico denominado “PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DEL DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ, Provincia de Tayacaja – Región Huancavelica 2020 - 2029”;

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2025-MDDH/CM, de fecha 30 de setiembre del 2021, se aprueba la promulgación de la ORDENANZA MUNICIPAL, que aprueba el documento de gestión administrativo y técnico denominado: “PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DEL DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ, Provincia de Tayacaja – Región Huancavelica 2020 - 2029”, según la normatividad expresada en el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA;

Que, mediante el artículo 5° del DECRETO LEGISLATIVO N° 1365, sobre “Acciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal”, señala: De acuerdo a las políticas, normas, lineamientos y especificaciones técnicas establecidas por el Ministerio de Vivienda,



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE DANIEL HERNÁNDEZ – TAYACAJA – HUANCVELICA
SECRETARÍA GENERAL

GESTION EDIL 2023 – 2026

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Construcción y Saneamiento - MVCS, (...) La información generada por el Catastro Urbano Nacional, así como la de otras entidades públicas y/o generadoras de catastro, está a disposición de las diferentes entidades públicas, bajo responsabilidad del titular.

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2020-VIVIENDA se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1365, que establece disposiciones para el desarrollo y consolidación del Catastro Urbano Nacional, en su numeral 3.2 - Catastro Urbano Local - señala que: “Es el inventario físico que contiene la información catastral producida por los Gobiernos Locales. La actualización y mantenimiento del CUN, es competencia de los Gobiernos Locales de acuerdo a su jurisdicción y conforme a la normativa vigente sobre la materia”.

Que, mediante PROVEIDO N° 052-2025 ALC/MDDH, de fecha 17 de enero del 2025, proveniente de Alcaldía; traslada el INFORME N° 014-2025-GM-MDDH-T, de fecha 17 de enero del 2025, proveniente de Gerencia Municipal y el INFORME N° 032-2025-SGIDUR/MDDH, de fecha 17 de enero del 2025, proveniente de la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural quien solicita la Aprobación mediante Acuerdo de Concejo del proyecto ejecutado “CREACIÓN DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO EN LOS SECTORES URBANOS DEL DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”;

Que, en consecuencia, en atención a la petición de visto y a la normativa invocada en los considerandos que antecede, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 24 de enero del 2025 y con visto bueno de Gerencia Municipal, se hace necesaria aprobar las Acciones que correspondan y competen a esta Entidad Edil;

En tal virtud, el Pleno del Concejo luego del debate correspondiente; y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el proyecto ejecutado “CREACIÓN DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO EN LOS SECTORES URBANOS DEL DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”, según la normatividad vigente los fundamentos expuestos que preceden para tal fin.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, para que adapten los procedimientos correspondientes según sus competencias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.munidanielhernandez.gob.pe) y la remisión a las Instancia superiores respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DANIEL HERNÁNDEZ

Chamorro López
Sr. M. Angel Chamorro López
ALCALDE #